

## Recurso de reposición en subsidio de apelación Rd 2018-0085

Lusitania S.A. <lusitania.sa@gmail.com>

Lun 2/08/2021 3:20 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO REPOSICION.pdf;

Cordial saludo.

Respetuosamente adjunto al despacho escrito de recurso de reposición en subsidio de apelacion contra el auto del 27 de julio de 2021 dentro del proceso con radicado No 2018-00085 del cual es parte demandante: Ermes Dulcey Lopez y otros, y parte demandada: Empresa Lusitania y otros.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.

Atentamente,

--

**EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA S.A.**

**Nit.890.200.335-1**

**Calle 23 N. 15 - 31 PBX. 6420077 Fax 6339712**

**Bucaramanga**

### **AVISO LEGAL DE CONFIDENCIALIDAD.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

En el momento de solicitar el servicio o producto "Acepto" y queda explícitamente entendido que en calidad de titular de la información y en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen y/o complementen, autorizo de manera irrevocable, expresa, voluntaria, previa, concreta, suficiente, informada e inequívoca a la **EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A.** Identificado con el NIT Nro. 890.200.335-1, o a quien represente sus derechos, con la finalidad que la información personal y comercial de la cual soy titular sea en general administrada y en especial: capturada, tratada, procesada, consultada, suministrada, confirmada, verificada, operada, intercambiada, suprimida, modificada, conservada, usada o puesta en circulación y consultada por terceras personas autorizadas expresamente por la Ley; Así mismo, a través de la presente autorización doy constancia que conozco la **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** de la **EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A.**, y que mis datos serán recogidos en una base de datos con la finalidad arriba señalada y la descrita en el **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, por un plazo indeterminado, contado desde la aceptación de la presente hasta que se agoten los fines antes autorizados. De igual manera he sido informado que tengo la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, así como de solicitar la corrección, actualización o supresión de los mismos y/o revocar esta autorización de tratamiento para uno, varios o todos los fines autorizados, pudiendo presentar consultas y reclamos ante la **EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A.**, En los términos establecidos en la política de protección de datos la **EMPRESA DE TRANSPORTE LUSITANIA S.A.**, Contenida en su página web <http://www.transporteslusitania.com>; En señal de aceptación de lo anterior, consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la presente autorización.



Bucaramanga, 02 de agosto de 2.021.

Doctor:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

**REF:** PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-  
CONTRACTUAL

**DEMANDANTES:** ERMES DULCEY LOPEZ  
SMITH VALENCIA CARDENAS  
JUAN DAVID DULCEY VALENCIA

**DEMANDADO:** ERIKA JURLEY QUIÑONEZ VALENCIA  
EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA.S.A.  
JUAN CARLOS RUEDA VALENZUELA.  
PINTO FRATALLI LTDA ASESORIA  
SEGUROS DEL ESTADO

**RADICADO:** 68001-3103-011-2018-00085-00

DIANA MARCELA SUÁREZ FAJARDO, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.531.571 de Bucaramanga, con tarjeta profesional No 151.419 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA. S.A con domicilio igualmente en la ciudad de Bucaramanga, quien recibe notificaciones judiciales en la calle 23 No 15-31 de la misma ciudad, identificada con NIT No 890200335-1 representada legalmente por ALFONSO PINTO AFANADOR quien se identifica con número de cédula de ciudadanía 13.810.348 expedida en Bucaramanga, también mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y según poder presentado y obrante en el expediente, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN consagrado en el artículo 318 del Código General del Proceso contra AUTO del 27 de julio de la presente anualidad, por medio del cual aprueba la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, sustentados en el artículo 90 y 318 del código general del proceso y basada en los siguientes:

#### HECHOS:

**PRIMERO:** Con fecha del 22 de noviembre del 2.019 el Juzgado 11 Civil del Circuito en audiencia pública profirió fallo de primera instancia, contra la cual se interpuso recurso de Apelación.

**SEGUNDO:** Con fecha del 09 de marzo del 2021, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala de decisión civil familia, profirió fallo en el que resolvió:

*"SEXTO: condenar en costas de primera instancia a LUSITANIA SA, PINTO FRATALLI SAS, JUAN CARLOS RUEDA VALENZUELA Y SEGUROS DEL ESTADO. Se fijan como agencias en derecho de primera instancia la suma de \$17.047.918.*

*SÉPTIMO: condenar en costas de segunda instancia a LUSITANIA SA, PINTO FRATALLI SAS, JUAN CARLOS RUEDA, pero en un 50%, como agencias en derecho de segunda instancia, se fija el equivalente a dos (2) SMLMV. Suma esta que equivale al 50% de agencias en derecho.*

#### OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

Calle 23 No. 15 - 31 Tel.: 642 00 77 - Fax.: 633 97 12 - Bucaramanga - Email: lusitania.sa@gmail.com

PASAJES: Terminal de Transportes Módulo 4 - Ofic. 704 - Km. 2 Vía Girón - Tels: 637 77 11 - 637 78 29 - Bucaramanga

AGENCIAS: Barrancabermeja, Sabana de Torres, San Alberto, San Rafael, El Carmen, San Martín, Cimitarra, Papayal, Rionegro, Playón, Cabrera, Puerto Wilches, San Pablo (S.B.), Tona, La Corcova, Girón. - AGENCIA QUEBRADASECA: Avenida Quebrada Seca No. 19-29 Tel: 670 02 94 Cel: 316 7433731



TERCERO: Que el Juzgado Once Civil del Circuito, a la fecha no ha emitido auto de liquidación de costas.

CUARTO: Mediante auto del 27 de Julio del corrido, el juzgado de conocimiento emitió auto por medio del cual aprobó liquidación de costas procesales en la suma de (\$ 18.948.470).

QUINTO: Se evidencia que la parte demandada no ha tenido la oportunidad procesal de objetar la liquidación de costas por cierto algo elevadas.

SEXTO: En virtud a lo anterior la Empresa de Transportes LUSITANIA S.A. considera que se nos debió correr traslado de la liquidación de costas realizada por el Despacho judicial para hacer uso de nuestros derechos y de no estar de acuerdo poder objetar las mismas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó el recurso de reposición en subsidio apelación en lo preceptuado en los artículos 90 – 318 del código general del proceso. Razón por la cual solicito al Despacho de manera respetuosa se sirva revocar el auto que APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS de fecha 27 de JULIO de la presente anualidad, dándosele el trámite correspondiente al mismo.

### PETICIONES

- ✓ Basados en el principio del debido proceso y acatando las normas constitucionales se solicita a este estrado se de el correspondiente tramite en cuanto a la publicación del auto por medio del cual se realizó liquidación de costas procesales tanto en tramite de primera como de segunda instancia, para surtir la oportunidad procesal de objetar las mismas por parte de los demandados.
- ✓ Revocar el auto que APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS de fecha 27 de JULIO de la presente anualidad, dándosele el trámite correspondiente al mismo.

### NOTIFICACIONES

Toda información y respuesta a esta petición puede ser remitida a la EMPRESA DE TRANSPORTES LUSITANIA S.A domiciliada en la ciudad Bucaramanga, con recibo de Notificaciones Judiciales en la calle 23 No 15-31, Barrio nueva granada Bucaramanga y en el teléfono 6420077, y en la dirección electrónica [lusitania.sa@gmail.com](mailto:lusitania.sa@gmail.com) / [dianasuarez.lusitania@hotmail.com](mailto:dianasuarez.lusitania@hotmail.com)

Sin otro particular por el momento se despide de usted esperando pronta respuesta,

  
DIANA MARCELA SUÁREZ FAJARDO.  
C.C. 63.531.571 de Bucaramanga  
T.P. 151.419 del C.S. de la J.

### OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

Calle 23 No. 15 - 31 Tel.: 642 00 77 - Fax.: 633 97 12 - Bucaramanga - Email: [lusitania.sa@gmail.com](mailto:lusitania.sa@gmail.com)

PASAJES: Terminal de Transportes Módulo 4 - Ofic. 704 - Km. 2 Vía Girón - Tels: 637 77 11 - 637 78 29 - Bucaramanga

AGENCIAS: Barrancabermeja, Sabana de Torres, San Alberto, San Rafael, El Carmen, San Martín, Cimitarra, Papayal, Rionegro, Playón, Cabrera, Puerto Wilches, San Pablo (S.B.), Tona, La Corcova, Girón. - AGENCIA QUEBRADASECA: Avenida Quebrada Seca No. 19-29 Tel: 670 02 94 Cel: 316 7433731